

SE SUSCRIBE

en Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado.

PRECIO DE SUSCRICION.

Un mes..... 22 rs.



SE SUSCRIBE

en provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS: en PARIS, en casa de los Sres. SAAVEDRA Y DE RIBEROLLES, rue d'Hauteville, num. 43: en LONDRES, MOORGATE STREET, num. 35.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAS... Tres meses..... 90 rs.  
ULTRAMAR... Tres meses..... 440  
EXTRANJERO. Tres meses..... 400

# Gaceta de Madrid.

PARTE OFICIAL.

1.ª SECCION. — MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su Augusta REAL FAMILIA continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Conforme á lo dispuesto en el art. 34 del reglamento de 23 de Agosto del año próximo pasado se publica á continuacion el estado que la Junta de exámen y reconocimiento de la Deuda atrasada del Tesoro ha formado y dirigido á este Ministerio, de los mandamientos de pago que ha acordado y expedido en el mes de Diciembre último.

Madrid 7 de Enero de 1853. — El Subsecretario, Joaquin Copeiro del Villar.

El estado que se cita es como sigue:

JUNTA DE EXAMEN Y RECONOCIMIENTO DE LA DEUDA ATRASADA DEL TESORO.

ESTADO demostrativo de los mandamientos de pago acordados y expedidos por la misma en el mes de Diciembre próximo pasado.

Cantidad declarada de abono.	ACREEDORES á cuyo favor se han expedido los mandamientos.	Clase de pago a/c del Tesoro en billetes del mismo.	Idem al de la Deuda pública en renta consolidada.	INTERESES. — Fecha en que han de empezar á devengarse.	Idem del acuerdo del mandamiento.
9,600	D. José Godino, apoderado de D. Manuel Sierra..... Por 3,200 D. Pedro Oliver..... 4,600 D. Plácido Morales.... 4,200 D. Antonio Jimenez... 4,400 D. Luis Jimenez..... 2,200	No preferente con interés de 3 por 400 al año.	»	4.º de Julio de 1854.....	26 de Julio de 1852.
446,358..44	Los Sres. Reinoso y compañía.....	Idem idem.....	»	Idem idem.....	4 de Diciembre de idem.
4,703..40	Sr. Conde de Campo Espina.....	Idem idem.....	»	Idem idem.....	Idem idem.
8,870	D. Benito Luzarraga.....	Idem idem.....	»	Idem idem.....	Idem idem.
39,167	D. Toribio Areitio, en nombre de D. Eulogio Larrinaga.....	Preferente con idem.....	»	Idem idem.....	Idem idem.
42,988..44	D. Juan García Maldonado, apoderado de D. José Leon Recio..	Idem con idem.....	»	Idem idem.....	Idem idem.
7,298..29	D. Nicolás Andrés.....	Idem con idem.....	»	Idem idem.....	Idem idem.
46,844..4	Sr. Conde de Santa Coloma y Cifuentes.....	No preferente idem.....	»	Idem idem.....	7 idem.
47,288..29	D. Venancio Justo de Quevedo.....	Idem idem.....	»	Idem idem.....	Idem idem.
311..33	Los herederos de D. Lorenzo del Cerro y Calvo.....	Idem idem.....	»	Idem idem.....	Idem idem.
8,233..28	Doña Rosa Calvelo.....	Idem idem.....	»	Idem idem.....	Idem idem.
80,000	El Ayuntamiento de Chelva.....	Idem idem.....	»	Idem idem.....	Idem idem.
22,680	D. Antonio Quintanilla.....	Idem idem.....	»	Idem idem.....	Idem idem.
30,200	El mismo.....	Idem idem.....	»	Idem idem.....	Idem idem.
93,826..26	Los herederos de Doña Clara Madariaga, y en su nombre al de D. Mariano Aramendi.....	Preferente con idem.....	»	Idem idem.....	Idem idem.
5,360	La Junta de caridad de Durango.....	No preferente con idem.....	»	Idem idem.....	40 idem.
5,408..5	D. Casimiro Barrera.....	Idem idem.....	»	Idem idem.....	Idem idem.
4,544	D. Andrés Corral.....	Idem idem.....	»	Idem idem.....	Idem idem.
4,000	D. Pedro Puente Villegas.....	No preferente sin derecho á interés alguno.....	»	Idem idem.....	Idem idem.
31,294..3	D. Ignacio Torrás y Galobarde.....	Idem idem.....	»	Idem idem.....	Idem idem.
29,462..3	D. Manuel Crespo Peñalver.....	No preferente con interés de 3 por 400.....	»	Idem idem.....	Idem idem.
62,900	D. Francisco Alday.....	Idem idem.....	»	Idem idem.....	Idem idem.
4,383..33	D. José Guerrero.....	Idem idem.....	»	Idem idem.....	Idem idem.
583	D. Aniceto Vergara.....	Idem idem.....	»	Idem idem.....	Idem idem.
3,295	D. Tomás de Miguel.....	Idem idem.....	»	Idem idem.....	Idem idem.
3,298..33	D. Juan José de Arana.....	Idem idem.....	»	Idem idem.....	Idem idem.
8,011..8	El Ayuntamiento de Menasalvas.....	Idem idem.....	»	Idem idem.....	Idem idem.
41,868	D. Manuel Lopez.....	No preferente con interés de 3 por 400.....	Con interés de 3 por 400 al año.	Idem idem.....	Idem idem.
24,860..29	La congregacion de San Ignacio de esta corte.....	Idem idem.....	»	Idem idem.....	Idem idem.
78,616..23	Sr. Conde de San Juan.....	Idem idem.....	»	Idem idem.....	Idem idem.
54,783	Doña Simona Larrodo, por sí y sus hijos.....	Idem idem.....	»	Idem idem.....	Idem idem.
23,704..32	El Ayuntamiento de Chinchilla.....	Idem idem.....	»	Idem idem.....	28 idem.
434,500	La Junta de beneficencia de Granada.....	Idem idem.....	»	Idem idem.....	Idem idem.
7,453..48	Doña Antonia Fontas.....	Idem idem.....	»	Idem idem.....	Idem idem.
33,427	D. Valentin Andrés Barreda.....	Idem idem.....	»	Idem idem.....	Idem idem.
22,597..28	D. Antonio Ruiz y Rossell, por el Ayuntamiento de Solsona..	Idem idem.....	»	Idem idem.....	Idem idem.
4,863	D. Ceferino Serrano.....	Idem idem.....	»	Idem idem.....	Idem idem.
40,000	D. José Manuel Collado.....	Preferente con idem.....	»	Idem idem.....	Idem idem.
7,284..4	D. Emilio Argenti.....	Idem idem.....	»	Idem idem.....	Idem idem.
(a).....	D. Pedro María Quchille.....	No preferente idem.....	»	Idem idem.....	4 idem.

4.062,869..26

RESUMEN.

Rs. vn. Mrs.

Importe de los mandamientos de pago expedidos segun el último estado.....	24.228,884.. 4/2
Idem de los acordados y expedidos en el mes actual segun el presente estado.....	4.062,869..26
Total importe de los expedidos hasta la fecha.....	25.291,750..26 1/2

(a) En el estado de Agosto último se comprendieron 73,488 rs. del crédito reconocido á favor de este interesado, como pago, 470 preferente sin interés; pero habiéndose rectificado este acuerdo de la Junta á consecuencia de reclamacion del mismo al Ministerio de Hacienda, declarándole con derecho al interés de 3 por 400 al año desde 1.º de Julio de 1851, se le comprende en esta clase en el presente estado, sin figurar los expresados 73,488 rs., á fin de que no sufra alteracion la suma total.

Madrid 3 de Enero de 1853. — Excmo. Sr. — El Marqués de Montevirgen.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido con motivo de una exposicion de varios propietarios de Santa Coloma de Farnés pidiendo que se aumenten los derechos impuestos en el Arancel vigente á los flejes de madera; S. M. la REINA, conformándose con lo propuesto por la Junta de Aranceles y esa Direccion general, se ha servido desestimar dicha pretension.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Diciembre de 1852. ARISTIZABAL. Señor Director general de Aduanas, derechos de puertas y consumos.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Por el Ministerio de la Guerra se ha trasladado á este de Gracia y Justicia con fecha 26 de Diciembre último el Real decreto siguiente:

(Aquí el Real decreto expedido por el Ministerio de la Guerra con fecha 22 de Diciembre último, y publicado en la GACETA del día 25 del mismo mes, en que se da nueva organizacion á los Tribunales de justicia del fuero de guerra.)

De Real orden, comunicada por el señor Ministro de Gracia y Justicia, lo traslado á V. .... para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le corresponde.

Dios guarde á V. .... muchos años. Madrid 8 de Enero de 1853. El Subsecretario, ANTONIO ESCOBERO. Sr. Regente de la Audiencia de....

S. M. ha tenido á bien dictar las resoluciones siguientes:

Jueces de primera instancia.

En 24 de Diciembre. Accediendo á la permuta que de sus respectivos destinos habian solicitado D. Eugenio Ibañez, Juez de primera instancia de Riaño, y D. Nicolás Antonio Suarez, Juez de primera instancia de Castrogeriz, cuyos cargos son de igual categoria.

Trasladando, á su deseo, á D. Manuel Rosado, Juez de primera instancia de Ayora, al juzgado de Liria, de entrada, en la provincia de Valencia, vacante por no haberse presentado á desempeñarlo D. José Falcó después de transcurrido el término de la licencia que se hallaba disfrutando.

Accediendo á la permuta que de sus respectivos cargos tenian solicitada D. Francisco de la Pezuela, Juez de primera instancia de Amurrio, y D. Tomás Maroto Salado, Promotor fiscal de Bilbao.

En 27 de id. Promoviendo al juzgado de primera instancia de Santander, de término, vacante por salida de D. José Ulloa Pimentel á otro destino, á D. Juan Manuel Caro y Mosquera, que sirve el de Priego en la provincia de Córdoba, y destino de su categoria desde 26 de Octubre de 1826.

Promoviendo al juzgado de Priego, de ascenso en la provincia de Córdoba, á D. Antonio Godínez y Cea, que sirve el de Aguilar desde 2 de Abril de 1847.

Trasladando al juzgado de Aguilar, de entrada en la provincia de Córdoba, á D. Antonio José de Luque, que sirve el de Fuenteovejuna, accediendo á su deseo.

Nombrando para el juzgado de Fuenteovejuna, de entrada, en la misma provincia, á D. Cayetano Pascual y Alamo, Juez cesante de Campillos.

Nombrando para el juzgado de Ayora, de entrada, en la provincia de Valencia, á D. Carlos Diaz y Gomez, que ha servido diferentes juzgados en comision con Real nombramiento.

Accediendo á la permuta que de sus respectivos destinos tenian solicitada D. Pedro Echenique, Juez de primera instancia de Chinchon, y D. Mariano Romero, que lo es electo de Calatayud, cuyos cargos son de igual categoria.

Promotores fiscales.

En 24 de Diciembre. Nombrando para la promotoria fiscal de Potes, de entrada, en la provincia de Santander, á D. José Celestino de la Cuesta, que la servia interinamente.

Concediendo á D. Sebastian Clemente Moreno, Promotor fiscal de Coria, la jubilacion que habia solicitado, y al propio tiempo, atendidos sus méritos y dilatados servicios, la consideracion de Juez de primera instancia de ascenso.

Nombrando á D. Sebastian Eduardo Clemente para la promotoria fiscal de Coria, de ascenso, en la provincia de Cáceres.

En 27 de Diciembre. Mandando, después de instruido el expediente que al efecto proviene el Real decreto de 7 de Marzo de 1851, que D. Ma-

nuel García Becerra cese en el desempeño de la promotoria fiscal de Villanueva de la Serena.

Nombrando para esta promotoria, de ascenso, en la provincia de Cáceres, á D. Julian Sanz de la Peña, electo para la de Alcalá la Real.

Nombrando para la de Cabra, de ascenso en la provincia de Córdoba, vacante por fallecimiento de D. Francisco García Válexcasas, á D. Juan Antonio Delgado, que sirve la de Cazalla.

Nombrando para esta promotoria, de entrada en la provincia de Sevilla, á D. Antonio García Seco, que sirve interinamente la de Cabra.

3.ª SECCION. — ANUNCIOS.

MINISTERIO DE ESTADO.

Conforme con los deseos del Sr. Ministro plenipotenciario de S. M. el Rey de las Dos-Sicilias se publica el siguiente

Aciso.

Ministerio y Real Secretaria de Estado de los negocios de Sicilia. Solicito siempre el Gobierno de S. M. el Rey nuestro Señor en dar las mayores facilidades posibles á los poseedores de títulos al portador de la renta inscrita en el Gran Libro de la Deuda pública consolidada de Sicilia, ha adoptado la determinacion de hacer entregar en Nápoles, en vez de hacerlo como está prevenido en la Direccion general establecida en Palermo, las facturas de los cupones cuya renovacion está fijada para el 1.º de Enero de 1853.

Por tanto se previene á los tenedores de dichos títulos que quieran aprovecharse de esta facilidad, que desde el día 1.º de Enero de 1853 en adelante pueden presentar las facturas de los cupones, cuya renovacion está señalada para dicho día, en el Ministerio y Real Secretaria de Estado de los Negocios de Sicilia en Nápoles, sito en el Real edificio de la Solitaria, desde las diez de la mañana hasta las tres de la tarde de los dias que no fueren de doble precepto ó de gala de corte, recibiendo en cambio las nuevas facturas con los respectivos cupones, en la forma que á continuacion se indica:

La persona que presente las referidas facturas las firmará en presencia del Oficial encargado de recibirlas, con su propia firma y con la declaracion de «para renovarse», y recogerá del mismo Oficial un recibo que exprese las principales circunstancias de la factura.

El Ministerio de los Negocios de Sicilia cuidará de remitir las facturas entregadas de esta manera con el primer buque que, después de la entrega, salga para Palermo, á fin de hacerlas renovar por aquella Direccion general del Gran libro, previo el debido reconocimiento.

Al llegar á Nápoles las nuevas facturas con sus respectivos cupones, el Oficial encargado hará inmediatamente entrega de ellas á los que le exhiban el recibo dado por él, debiendo estos por su parte poner al pie del mismo recibo la declaracion de haberles sido entregadas las nuevas facturas en toda regla.

El que presente el recibo será considerado como poseedor legitimo de la renta, y por consiguiente cesará toda responsabilidad por parte del Real Gobierno desde la entrega de la nueva factura al expresado portador.

Nápoles 30 de Noviembre de 1852.

TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO.

Secretaria general.

Por el presente y en virtud de providencia del Excmo. é Ilmo. Sr. Ministro Jefe de la seccion 6.ª de este Tribunal, se cita, llama y emplaza á Don Antonio Agacino, Oficial tercero del Ministerio de cuenta y razon de artilleria perteneciente al almacén del material del parque de Cuenca en 1840, para que en el término de 30 dias, contados desde la publicacion de este anuncio, conteste por sí ó por medio de apoderado al pliego de reparos ocurridos en una cuenta rendida por el mismo; debiendo presentarse al efecto en esta Secretaria, donde se le hará entrega personal del pliego referido; con la prevencion de que transcurrido el plazo señalado sin contestar, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 7 de Enero de 1853.—El Secretario general, Francisco Donoso Cortés.

SECRETARIA GENERAL.

DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL.

Ignorándose el paradero de D. Francisco Claudio y D. Eusebio Ruiz, hijos y herederos de Don Manuel, vecino que fué y fiel tercero de la villa de Navahermosa, en la diócesis del Corral de Torcon, en la provincia de Toledo, y teniendo que comunicales un asunto de interés, se les ruega que se presenten en la secretaria general de mi cargo, y á las personas que tengan noticia de su paradero que me la den cuanto antes les sea posible.

Madrid 8 de Enero de 1853.—El secretario general, Victoriano Mariño.

SECRETARIA DE GOBIERNO

DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE LA CORUÑA.

Habiendo fallecido D. Andres Amado, escribano de Cámara de la Sala tercera de la Audiencia territorial de esta ciudad, acordó la Excmo. Sala de gobierno que se publique la vacante, como se verifica y anuncia por medio del presente edicto, para que dentro del término de 30 dias, contados desde esta fecha, concurren los que quisieren pretenderla presentando en la secretaria de mi cargo la fe de bautismo y demás documentos y solicitudes conducentes, conforme á las ordenanzas de los Tribunales.

Coruña Diciembre 30 de 1852.—José María Dorado.

MINISTERIO DE FOMENTO.

CARRERAS.

Segundo tercio de 1852.

Table with columns for provinces (MADRID, BURGOS, VITORIA, ZARAGOZA, BARCELONA, VALENCIA, BURGIA, GRANADA, SEVILLA, CACERES, VALLEABOLID, LEON, ORENSE, BALEARES, CANARIAS, TUCALLES) and rows for various categories (Ingénieros, Celadores, etc.) with numerical data.

1.ª — DATOS GENERALES.

Table with 2 columns: 'ESTADO DE EMPLEADOS, OBREROS &c.' and numerical values for various categories like Capataces, De número, Auxiliares y trabajadores por contrata, etc.

OBRAS PUBLICAS.



DISTRITOS.

5.º — GASTOS.

	Madrid.	Burgos.	Vitoria.	Zaragoza.	Barcelona.	Valencia.	Murcia.	Granada.	Sevilla.	Cáceres.	Valladolid.	Leon.	Orense.	Baleares.	Canarias.	TOTALES.
Indemnización de los Ingenieros.	14,999	42,720	"	3,030	42,663	7,806	4,647	21,341	6,971	8,687	10,374	6,826	13,104	882	4,178	425,428
{ Celadores.	36,132	21,934	"	40,344	18,410	"	14,760	44,808	6,648	8,364	23,396	41,808	29,456	9,952	4,488	900,720
{ Sobrestantes.	8,380	40,947	"	6,788	34,362	11,316	15,660	19,676	4,280	4,920	40,932	40,460	7,152	1,841	2,460	449,074
Sueldos de.	43,032	26,137	1,268	15,735	38,317	30,830	3,367	21,668	14,751	10,705	25,788	17,340	22,086	7,390	1,476	280,084
{ Pagadores.	5,448	3,976	"	2,740	2,740	1,607	"	7,749	"	1,937	2,788	3,720	3,063	7,390	29,648	146,690
{ Guardalacayos.	"	1,600	"	257	5,844	1,607	"	2,908	"	1,937	1,600	2,091	3,531	729	1,110	16,690
{ Delincentes.	"	246	"	561	1,130	5	725	1,333	1,106	"	1,968	"	"	"	9,391	9,391
Correspondencia oficial.	890	1,537	194	432	3,482	101	450	3,639	884	2,939	4,703	220	860	360	114	12,379
Escritorio.	4,794	3,019	39	826	4,403	3,810	754	2,916	754	360	1,683	952	604	"	"	23,448
Condución de cadáveres.	3,382	740	"	260	1,100	823	"	453	320	"	1,683	300	"	"	"	17,838
Arriendo de almacenes y ferreros.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	3,532
Compra de útiles.	39,702	26,730	4,877	40,787	29,006	21,465	42,698	45,378	15,168	12,567	15,348	19,020	1,969	6,089	1,000	45,764
{ Capataces.	327,387	167,309	4,432	89,202	486,098	135,575	91,134	177,004	96,161	91,014	130,024	84,430	7,135	4,726	2,176	226,201
{ Peones.	54,488	47,118	"	3,612	33,182	40,364	43,722	41,395	137,084	44,619	35,354	43,532	69,115	24,987	7,828	4,618,600
{ Auxiliares.	30,050	1,872	"	2,795	4,008	82	1,370	16,395	53,826	17,739	10,691	106	40,691	43,742	6,094	545,417
{ Carros.	7,000	3,356	"	3,330	4,550	1,015	"	"	"	1,739	"	"	"	8,505	"	112,814
{ Útiles y herramientas.	13,211	8,048	450	3,330	30,266	2,802	7,086	17,759	38,132	10,591	10,049	6,386	1,969	6,089	1,000	65,764
Ejecuciones por la Administración.	444,776	228,066	2,125	"	6,435	2,372	31,198	8,875	"	"	8,014	6,386	2,138	6,835	850	136,778
{ Acopio de materiales.	1,833,286	113,945	"	4,166	306,976	"	"	"	78,514	"	41,242	9,560	3,212	6,835	"	768,986
{ para el firme.	"	46,494	"	"	94,436	"	314	"	8,442	"	48	"	"	"	"	2,534,691
{ Acopio de materiales.	"	40,187	"	"	"	"	"	"	5,166	"	"	"	"	"	"	101,062
{ para obras de fábrica.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	22,056
{ Riego de arbolado.	40,714	9,693	"	"	"	"	"	"	"	"	3,023	"	"	"	"	10,187
{ Machaqueo.	469,095	4,504	"	"	"	"	"	"	"	"	4,228	"	"	"	"	13,737
Ejecuciones por ajuste.	753,031	48,419	"	229,765	481,441	215,410	395,379	298,640	"	"	4,228	25,602	148,130	1,531	"	774,998
{ Reparación de bucas.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	428,057	"	"	"	"	2,096,353
{ Indemnización de terrenos &c.	31,999	"	3,315	"	"	"	"	4,907	"	"	"	"	604	"	"	3,426
{ Trabajado.	"	"	"	"	"	431,457	"	193,974	44,371	"	193,519	55,602	102,250	"	"	431,008
{ Libres.	"	"	"	"	"	3,907	"	"	"	"	52,097	"	46,521	"	"	131,008
{ Confinados.	"	"	"	"	"	3,330	"	4,556	2,650	"	"	"	126	"	"	38,317
Ejecuciones por administración.	7,334	"	"	"	"	34,721	"	7,633	2,650	"	"	"	4,843	"	"	40,562
{ Útiles y herramientas.	23,465	"	"	"	"	5,751	"	22,392	4,786	"	"	"	2,369	"	"	47,197
{ Materiales.	"	"	"	"	"	87,888	"	2,971	"	"	44,624	"	10	"	"	63,032
{ Transportes.	"	"	"	"	"	22	"	"	"	"	20,104	"	"	"	"	157,820
{ Pólvora.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	15,347
{ En alcantarillas.	"	"	"	"	"	"	"	20,370	"	"	38,026	"	"	"	"	58,370
Ejecuciones por ajuste.	30,487	69,832	"	"	"	3,207	"	"	66,540	"	"	"	"	"	"	38,026
Ejecuciones por contrata.	1,409,853	4,391,929	84,144	"	"	30,000	409,851	71,344	"	405,018	3,154,947	437,313	1,364,332	10,080	17,000	12,497,088
TOTALES.	5,697,542	2,232,148	99,567	1,214,485	4,471,263	763,574	932,261	936,076	606,304	574,659	4,924,427	688,724	1,891,919	302,037	453,692	24,489,273

SERVICIO GENERAL DE LOS DISTRITOS.

	Madrid.	Burgos.	Vitoria.	Zaragoza.	Barcelona.	Valencia.	Murcia.	Granada.	Sevilla.	Cáceres.	Valladolid.	Leon.	Orense.	Baleares.	Canarias.	TOTALES.
Ingenieros Jefes.	4	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	15
Ingenieros subalternos.	3	8	2	3	8	4	4	6	4	3	7	3	5	"	"	62
Celadores.	4	1	"	1	1	1	"	1	1	1	1	1	1	1	1	3
Delincentes.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	16
Escribientes.	2	3	3	2	2	4	2	2	2	1	2	2	2	1	1	31
Reconocimientos.	"	2	1	"	"	"	2	"	1	"	"	1	1	2	"	10
Anteproyectos.	"	1	1	"	"	"	1	2	"	2	"	1	1	1	"	10
{ En estudio.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	4
{ Concluidos.	5	8	4	3	3	3	2	1	4	1	2	2	6	4	4	54
Proyectos.	"	"	1	"	"	1	2	5	2	"	1	"	3	3	"	18
{ En estudio.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	4
{ Concluidos.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	18
Sueldos de los Ingenieros.	37,500	34,960	16,000	47,000	35,000	28,000	22,000	21,750	44,700	22,000	28,000	19,500	21,500	3,680	3,000	344,590
{ Celadores.	2,952	"	"	"	"	2,952	"	"	2,952	"	"	"	"	"	"	8,856
{ Delincentes.	1,333	4,333	4,333	4,333	4,845	4,500	4,333	4,333	4,333	4,333	4,333	4,333	4,333	4,333	4,333	20,674
{ Escribientes.	3,133	3,048	4,333	4,333	2,460	2,889	2,007	4,845	4,845	4,000	4,984	4,758	4,324	8,000	700	28,656
Indemnización por servicios extraordinarios.	2,463	1,749	7,961	3,733	4,916	4,072	4,000	20,013	2,448	2,687	3,381	9,031	4,013	8,000	"	91,889
Gastos de escritorio.	4,439	479	324	662	4,382	584	1,219	1,660	769	1,354	4,204	1,354	576	734	"	15,722
Correspondencia oficial.	278	1,282	940	1,517	3,836	2,202	632	2,496	4,079	1,839	4,312	479	1,043	692	"	49,097
Gastos de proyectos y otros.	"	70	677	3,484	"	120	7,000	4,466	180	"	58,381	4,492	4,043	946	"	79,816
TOTALES.	70,098	42,916	28,768	29,574	49,439	48,716	38,214	53,564	25,307	37,248	95,595	38,467	29,989	14,613	5,093	609,300

NOTAS. 1.º El número de los celadores, delincentes y escribientes comprende los que están destinados á los trabajos generales de los distritos, perteneciendo á las oficinas de los mismos los gastos de escritorio, correspondencia oficial y sueltos; los de igual clase en obras determinadas figuran en los respectivos estados.  
 2.º Las indemnizaciones por servicios extraordinarios comprenden todos los gastos abonados á los Ingenieros, ayudantes y prácticos. Madrid 5 de Enero de 1893.—El Director general, José de Hezeta.